Como consecuencia de reclamaciones formuladas al amparo de dicha disposición y que han sido reglamentariamente tra- mitadas por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, se ha estimado conveniente modificar la subparti-			Partida —————	Articulo	Derecho arance lario	
da ochenta y cuatro punto once-D.  En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la mendonada Ley Arancelaria de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de		84.31-D-1-a	Camisas para cilindros aspirantes de bronce centrifugado o de acero inoxidable	5 %		
Ministros en su reunión del día velutitrés de julio de mil nove- cientos setenta y uno,			84.31- <b>D</b> -2	Para máquinas de ancho total de tela igual o superior a 3,50 metros:		
DISPONGO:				a) Camisas para cilindros aspiran- tes de bronce centrifugado o de		
Artículo Aduanas e	n primero.—Queda modificado el vigente A n la forma que figura a continuación:	rancel de		acero inoxidable b) Las demás	5 % 15 %	
Partida 84.11-D		Derecho ansitorio	84.32-A	Maquinas automáticas plegadoras de hojas que realicen más de tres dobleces, plieguen hojas de dimensiones superiores a 70 por 100 centimotros y dispongan de mecanismo alimentador no manual	5 %	
42.11	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1 <b>6</b> %	84.32-B	Máquinas de coser:		
	2-Motocompresores herméticos para fluidos frigorígenos, de potencia			1. Con hilo vegetal	5 %	
	comprendida entre 1 y 10 CV, ambos inclusive	6 %	84.32- <b>C</b>	Máquinas automáticas que simultánea- mente alcen o embuchen pliegos y		
	3-Los demás	27 %	84.32-D	además cosan y desberben	5 %	
Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».			84.32-E	taliaduras o cortes de sierra en el lomo de los libros Máquinas automáticas que simultánea- mente aplanan y redondean lomos	5%	
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.			84,32 <b>-P</b>	de libros y sacan cajos	5 %	
FRANCISCO FRANCO  El Ministro de Comercio. ENRIQUE FONTANA CODINA			84.32-G	y cabezadas Maquinas eutomáticas para cubrir con	5 %	
			84.32- <b>H</b>	cubiertes de papel	5 % 3 %	
		•	8 <b>4.32-</b> T	Máquinas eutomáticas para eplanar tepas	5%	
DECRETO 2017/1971, de 23 de julio, por el que se incorporan al Arancel de Advanas determinados bienes de equipo que actualmente figuran incluídos en la lista-apéndice.			84.32 <b>-J</b>	Máquinas automáticas para poner ta-	5 %	
			84.32 <b>-K</b> 84.32-L	Máquinas automáticas de enionar Máquinas automáticas para dorar o colorear las tapas o los cantos o	5 %	
El Decreto novecientos noventa y nueve/mil novecientos se- senta, del Ministerio de Comercio, de treinta de mayo, autoriza en su artículo segundo a los Organismos, Entidades y personas interesadas para formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley Arancelaria, las reclamaciones o peticiones que consideren conveniente en relación con el Aran-			84.32-M	c des de los libros	5 %	
			84-33-A-1	nar libros sin costura	5 % 5 %	
cel de Aduanas.  El Decreto dos mil setecientos noventa/mil novecientos sesenta y cinco, de veinte de septiembre, sobre reducción de derechos a la importación de bienes de equipo, dispone en su artículo primero la creación de un apéndice del Arancel, en el que podrá incluírse una relación, con derechos reducidos, de los bienes de equipo no fabricados en España y que se impor-			84.33- <b>A-3</b>	Máquinas pera el recortado en cartón de cajas con o sin dispositivo auxiliar de impresión (alotters):  a) De hasta 12.000 kilogramos, inclusivo	13 %	
social.	stino a instalaciones básicas o de interés ec	l	84.33-C	b) De más de 12.000 kilogramos  Máquinas automáticas de cortar e im-	5 %	
La inclusión de determinados bienes de equipo en la lista- apéndice del Arancel de Aduanas se ha venido prorrogando en forma continuada; por ello, y como consecuencia de los es- tudios realizados a través de la Dirección General de Politica Arancelaria e Importación, se ha estimado conveniente su in- corporación, con derechos reducidos, al cuerpo del Arancel.  En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la mencionada Ley Arance- laria de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintitrés de julio de mil no- vecientos setenta y uno,			84.33- <b>D</b> 84.33- <b>F</b>	primir indices	5 % 5 % 5 %	
			84.33-G 84.33-I	Máquinas automáticas para poner ventunillas transparentes a los sobres Máquinas automáticas para acoplar piezas laterales a su cuerpo central de caja, mediante banda termoadhesiva o engomada	5 % 5 %	
			84.33- <b>J</b>	Máquinas forradoras de cajas de car- tón, con automatismo en la toma y	<i>•</i> ∵0	
DISPONGO:				encolado del papel, así como en la alimentación de la caja en su fase de forrado	5 %	
Artículo primero.—Queda modificado el vigente Arancel de Aduanas en la forma que figura a continuación:			84.33-K	Máquinas automáticas y semiautomá- ticas para la unión de esquinas de	<b>₩</b> 70	

Partida	Articulo	Derecho arance- lario	Partids	Artíc	uło	Derecho arance- lario			
84.34 <b>-∧</b>	cajas de cartón mediante banda ter- moadhesiva Máquinas de componer, máquinas de fotocomposición, máquinas de fun- dir planchas de estereotipia o ele- mentos tipográficos	5 % 5 %		7.000 kilogram 15.000 kilogram cla entre centr	mprendido ent os y menos o	re Je D- 'e-			
84.34 <b>-B</b>	Maquinas para grabar con ácidos por mordido continuo, por procedimiento electrónico o por utilización de fo- topolimeros	<b>5</b> %			más de 3.000 k	i- o- re			
84.34-C	Planchas preparadas para artes grá- ficas:		87.03-B		tros	5%			
	2. De magnesio o de microcino:	4		igual o superior a	25 metros);				
04.24. <b>5</b>	a) De microcino	13 % 5 %		Con accionamie     automático      Las demás		5%			
\$4.34- <b>D</b>	Piedras litográficas para artes gráfi-	5 %	====	!		<u> </u>			
84.34-F 84.34-G	Matrices y espacios de cuña para má- quinas de componer	5 % 5 %	Artículo segundo.—Quedan suprimidos de la lista-apéndice del Arancel de Aduanas las actuales inclusiones de los bienes de equipo relacionados en el artículo anterior. Artículo tercero.—El presente Decreto entrará en vigor el						
84.35-B	Maquinas de imprimir a presión pla- nocilindrica:		día de su publicación en el aBoletín Oficial del Estados.  Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid						
	i. De un color:		a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y uno.						
	c) Con superficie de impresión superior a 80 por 112 centí- metros	6 %	FRANCISCO FRANCO EI Ministro de Comercio. ENRIQUE FONTANA CODINA						
	2. De dos o más colores:		Ì	OPC PRICE 2018/1071 A	'a 92 da dulia w	ide of one on			
	a) Con superficie de impresión igual o superior a 70 por 100 centímetros y por elementos impresores de identica im- portancia	5 %		DECRETO 2018/1971, de 23 de julio, por el que se prorroya la inclusion en la lista-apendice del Arancel de Aduanas de bienes de equipo correspondientes a las posiciones arancelarias 84-18.D-1, 84.37 C, 84.45 C-1-a, 84.45 C-1-6, 84.45 C-1-d-1, 84.45 C-6, 84.57 A, 84.57 B y 84.59 J.					
	3. Máquinas llamadas de «cara y retiración»	5 %	El articulo quinto del Decreto dos mil setecientos noventa/ mil novecientos sesenta y cinco, de veinte de septiembre, prevé la prórroga de los beneficios de reducción de derechos conce-						
84.35- <b>C</b>	Maquinas rotativas:		eunstancias o	lación-apén <b>dice c</b> uando jue en su día aconsej secuencia <b>de los e</b> stud	aron la inclusió	n,			
	1. De huecogrebado	5 %	oportuno pro	rrogar la vigencia de ninados blenes de equ	la Lista-apéndi	e del Aran-			
	Tipográficas:     a) Con superficie de impresión igual o inferior a 64 por 88 centímetros	13 %	noventa/mil la Orden de sobre proced	uisitos exigidos por el novecientos sesenta y doce de Julio de mil imiento de tramitación	cinco, mencio novecientos se a de las petici-	nado, y por senta y dos			
	b) Con superficie de impresión superior a 64 por 88 centi- metros		En su vir	relación con el Aranc tud, y en uso de la f ; base tercera, y artí	acultad conferio				
84.35-D	Maquinas automáticas de imprimir y timbrar en relieve, con plancha gra- bada en hueco y limpieza de molde	5 %	de la Ley Arancelaria de uno de mayo de mil novecientos se- senta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa delibe- ración del Consejo de Ministros en su reunión del dia vein- titres de julio de mil novecientos setenta y uno.						
8 <b>4</b> ,3 <b>5-E</b>	por papel	5 %	DISPONGO:						
84.35- <b>F</b>	impresión por huecograbado (maqui- nas de aplicar papel pigmento)	<b>6</b> %	Artículo único.—Se prorroga la inclusión en la Lista-apéndice del Arancel de Aduanas, con derechos reducidos del cinco por ciento y por el plazo que se indica, de los bienes de equipo que se señalan a continuación:						
	timetros	5 %	Q	escripción .	Posición acancelaria	Plazo de vigencia			
87.02- <b>B-2</b>	Vehículos especiales para el transporte de tierras, rocas y minerales, provis- tos de caja adecuada para estos fi- nes y dispositivos de carga:		cuerpos sóli carga autor	as para obtención de dos con carga y des- nática y continua o					
`	a) Con un peso en vacio, en orden de marcha, igual o superior a 15.000 kilogramos	5 %	ción y de i	erativos sin interrup- más de 1.250 kilogra-	84 18 D-1-4	Dos años.			